



DECRETO NÚMERO 20260141
02-07-2026

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 20260084 DEL 21 DE MAYO DE 2026, POR EL CUAL SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL DECRETO No. 20260055 DEL 7 DE ABRIL DE 2026, RELACIONADO CON EL INCENTIVO TRIBUTARIO POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 22 del 4 de diciembre de 2024 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 20260055 del 7 de abril de 2026 se estableció el porcentaje de descuento, la fecha y las demás condiciones para acceder al incentivo tributario por pago anticipado del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
2. Que mediante el Decreto No. 20260084 del 21 de mayo de 2026 se modificó parcialmente el artículo segundo del citado decreto, ampliando hasta el treinta (30) de junio de 2026 la fecha límite para acceder al incentivo tributario por pronto pago.
3. Que la Administración Municipal continúa desarrollando actividades técnicas, operativas y administrativas derivadas del proceso de actualización catastral, validación de la información tributaria, atención de solicitudes presentadas por los contribuyentes y normalización de la facturación correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
4. Que con el propósito de garantizar condiciones de igualdad para los contribuyentes, facilitar el acceso al incentivo tributario y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, resulta procedente ampliar nuevamente el plazo para acceder al descuento por pago anticipado del Impuesto Predial Unificado.
5. Que la presente modificación no altera los elementos esenciales del tributo ni el porcentaje del incentivo tributario, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo para acceder al beneficio previstos en los Decretos No. 20260055 y el No. 20260084 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto No. 20260084 del 21 de mayo de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. *Fijar como fecha límite el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026) para conceder el descuento tributario a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen la totalidad del impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026".*



ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 20260055 del 7 de abril de 2026 y en el Decreto No. 20260084 del 21 de mayo de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDER CRUZ OCAMPO
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE


Proyectó: CESAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
LÍDER DE PROGRAMA
DESPACHO SECRETARÍA DE HACIENDA


Revisó: LEYDE CATHERINE RESTREPO ALVAREZ
JEFE DE OFICINA (Encargado)
OFICINA JURÍDICA


Aprobó: JUAN CARLOS JARAMILLO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE HACIENDA